

## SUBASTAS

## FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

## CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

## Rectificación.

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 11 del actual, en el número 1, página 490, en el anuncio de la segunda subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1, 2 y 5 al 7 de la carretera de Orihuela a Abanilla (Alicante), dice: "La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 20 de Junio a las diez horas..." y debe decir: "La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Junio, a las diez horas..." Madrid, 12 de Junio de 1925.—El Director general, Faquineto.

S—

## DISTRITO FORESTAL DE ALBACETE

El día 2 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la primera parcela del monte "Cañada del Gallego", número 81 del Catálogo, bajo la tasación total de 51.933,60 pesetas e indemnización anual de 186,46 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albaceta, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1087

El día 2 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la segunda parcela del monte "Cañada del Gallego", número 81 del Catálogo, bajo la tasación total de 52.709,60 pesetas e indemnización anual de 181,33 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albaceta, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1088

El día 2 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la tercera parcela del monte "Cañada del Gallego", número 81 del Catálogo, bajo la tasación total de 51.880,70 pesetas e indemnización anual de 129,34 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albaceta, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1089

El día 2 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la cuarta parcela del monte "Cañada del Gallego", número 81 del Catálogo, bajo la tasación total de 25.317 pesetas e indemnización anual de 109,69 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albaceta, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1090

El día 3 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la primera parcela del monte "Donceles", número 82 del Catálogo, bajo la tasación total de 49.201,20 pesetas e indemnización anual de 179,45 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albaceta, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1091

El día 3 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín

y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la segunda parcela del monte "Donceles", número 82 del Catálogo, bajo la tasación total de 38.329,20 pesetas e indemnización anual de 148,71 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albaceta, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1092

El día 3 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la tercera parcela del monte "Donceles", número 82 del Catálogo, bajo la tasación total de 48.247,20 pesetas e indemnización anual de 177,03 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albaceta, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1093

El día 3 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la cuarta parcela del monte "Donceles", número 82 del Catálogo, bajo la tasación total de 55.026,80 pesetas e indemnización anual de 196,92 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albaceta, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1094

El día 3 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la quinta parcela del monte "Donceles", número 82 del Catálogo, bajo la tasación total de 30.474 pesetas e indemnización anual de 125,45 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo

al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1095

El día 4 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la primera parcela del monte "Grajas", número 83 del Catálogo, bajo la tasación total de 60.750 pesetas e indemnización anual de 208.75 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1096

El día 4 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la segunda parcela del monte "Grajas", número 83 del Catálogo, bajo la tasación total de 64.530 pesetas e indemnización anual de 218.66 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1097

El día 4 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la tercera parcela del monte "Grajas", número 83 del Catálogo, bajo la tasación total de 46.260 pesetas e indemnización anual de 174.97 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1098

El día 4 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la cuarta parcela del monte "Grajas", número 83 del Catálogo, bajo la tasación total de 38.570 pesetas e indemnización anual de 149.31 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1099

El día 4 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la quinta parcela del monte "Grajas", número 83 del Catálogo, bajo la tasación total de 68.600 pesetas e indemnización anual de 223.95 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1100

El día 4 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la sexta parcela del monte "Grajas", número 83 del Catálogo, bajo la tasación total de 38.120 pesetas e indemnización anual de 138.11 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1101

El día 4 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta

para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la séptima parcela del monte "Grajas", número 83 del Catálogo, bajo la tasación total de 57.690 pesetas e indemnización anual de 194.77 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1102

El día 4 del próximo mes de Julio, a las once, ante la Alcaldía de Hellín y en estas oficinas, por pliegos cerrados, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de espartos, por un período de quince años, de la octava parcela del monte "Grajas", número 83 del Catálogo, bajo la tasación total de 54.600 pesetas e indemnización anual de 191.75 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al anuncio y pliego de condiciones que se inserte con esta fecha en el *Boletín Oficial* de la provincia; y si no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda a los diez días, a la misma hora y sitios y en igualdad de tasación y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albacete, 10 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe, C. Alvarez.

S—1103

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta Excm. Corporación, en sesión de 8 del pasado Abril, con sanción del pleno en la de 14 de Mayo, ha acordado anunciar concurso público para contratar el suministro de gasolina a los distintos servicios municipales, durante cuatro años, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

#### Facultativas.

1.ª *Objeto de este concurso.*—El suministro de gasolina necesaria para todos los servicios municipales.

2.ª *Entidad de la contrata.*—Para los efectos de tributación se fija la cantidad de 240.000 pesetas a que asciende el importe de 300.000 litros de gasolina que se consumirán aproximadamente en todos los servicios municipales, sin que esta cifra obligue al Ayuntamiento a rebasarla ni igualarla, no pudiendo, por tanto, el contratista, hacer reclamación alguna si el consumo es menor o mayor.

#### CONDICIONES QUE HA DE REUNIR LA GASOLINA

Primera. Densidad a 15° c., 700/730° Beaumé.

Segunda. Debe ser incolora.

Tercera. Debe contener únicamente índice de yodo.

Cuarta. Límite máximo de azufre deberá ser 0.01 por 100.

Quinta. Acidez. La correspondiente a 100 c. c. debe ser inferior a 0,004, expresada S. O.<sup>2</sup>

Sexta. Punto inicial de ebullición 35 c. c.

Séptima. Ebullición hasta 75°. 12 por 100.

Idem hasta 100°, 38 por 100.

Idem hasta 124°, 63.5 por 100.

Idem hasta 150° 84 por 100.

Idem hasta 175°, 92.4 por 100.

Seco a 106° c.

Octava. Potencia calorífica, 10.000 calorías como mínimo.

3.ª Depósitos.—El contratista queda obligado a constituir en cada uno de los Parques Norte, Sur y de zona, del Servicio de Limpiezas, un depósito surtidor de gasolina, capaz para 5.000, 10.000 y 3.500 litros, respectivamente, así como los que precisen los demás servicios municipales y las futuras zonas que para el de limpiezas se vayan construyendo, siendo de su cuenta la construcción y el mantenimiento de los aparatos, que deberán ser registradores, para en todo momento poder comprobar el consumo realizado.

Dicho consumo se totalizará cada quince días y se librarán por el Jefe de cada servicio las certificaciones trimestrales correspondientes.

Los servicios que tengan un consumo inferior a 1.000 litros mensuales, podrán recibir la gasolina en envases o se podrán surtir del garage municipal más próximo que tenga instalado surtidor. llevándose una cuenta aparte para la oportuna liquidación.

Los aparatos surtidores de gasolina podrán comprobarse en cualquier momento que los Jefes de los distintos servicios lo deseen, y en caso de notar deficiencias en el funcionamiento, impondrán la corrección que juzguen justa en defensa de los intereses municipales, sin que por este motivo pueda entablarse reclamación. Se aplicará en este caso el principio de justipreciar el consumo aplicado a los días que se indican desde la última comprobación en el menor habido en la quincena anterior.

La construcción y forma de los depósitos para la gasolina, así como su instalación y funcionamiento, se ajustarán en un todo a cuanto se previene en el Reglamento para el establecimiento de garajes, talleres e instalación de depósitos subterráneos de gasolina, aprobado por la Comisión municipal permanente en 18 de Diciembre de 1924, y por el Ayuntamiento pleno en 19 de Enero último.

La propiedad de los aparatos será del contratista, pero al terminar el contrato se valorarán pericialmente y el Ayuntamiento podrá adquirirlos si lo estimase conveniente y sin que a ésto pueda negarse el contratista.

El justiprecio de los aparatos se verificará tomando por base el coste inicial, conocido por los muchos instalados, con el descuento correspondiente a los años en uso, a razón de 4.15 por año transcurrido. Si los aparatos tuviesen algún deterioro no imputable al uso sino a falta de conservación, se ajustará a la prescripciones técnicas y reclamadas sobre la materia, y estará

exento de impuestos y arbitrios municipales.

4.ª Obligaciones de la contrata.—Tener siempre los depósitos lo suficientemente llenos para que en ningún caso pueda sufrir paralización el servicio.

Entretener y conservar los depósitos y aparatos en buen estado de presentación y funcionamiento.

Servir a los servicios que no dispongan de depósito, las cantidades que tengan a bien pedir, depositándolas en los locales que les sean designados.

5.ª Precio a que debe abonarse.—El precio tipo a los efectos de licitación a que se abonará la gasolina, será el que rija en la plaza, más 10 céntimos en litro por gastos de contrata e impuestos, siendo el precio definitivo el que quede fijado en el remate, con la bonificación que sobre este último se pronuncie.

El precio se fijará por meses, por los Jefes de Servicio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior y los informes que pedirá directamente a la Cámara Oficial de Comercio, a los cuales tendrá que someterse el contratante sin apelación. Si el contratista no se aviniera al precio mencionado, la administración podrá rescindir el contrato y adquirir directamente, con cargo a la fianza, la gasolina necesaria hasta que dicha rescisión tenga lugar.

Siendo el precio que se fija a la gasolina variable, pues depende del que cada mes tenga en la plaza. Si dentro de un mismo mes sufriendo variaciones, se adoptará el precio medio que resulte aplicando la fórmula en función de los precios y los consumos.

6.ª Sanciones de la contrata.—Si por deficiencias del suministro sufrieran detención o retraso los servicios, se impondrá al contratista una multa de 50 pesetas la primera vez, de 500 la segunda y pérdida de la fianza y rescisión del contrato a la tercera, con las sanciones que establece el artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio último para la contratación de obras y servicios municipales.

El plazo máximo de construcción de los depósitos será de ocho días, y si pasado este plazo no se hubiesen terminado sin causa mayor que lo justifique, se impondrá al contratista una multa de 25 pesetas diarias, hasta la completa terminación de las obras y montaje de los aparatos.

En los servicios en que haya instalados depósitos el contratista, vigilará por su cuenta que no quede nunca vacíos, sin necesidad de aviso ni pedido que se lo precisare de aquellos ramos que carezcan de depósitos surtidores.

7.ª Para la adjudicación del concurso se tendrá en cuenta:

a) La mejor calidad de la gasolina en relación con las condiciones fijadas.

b) El menor sobreprecio sobre el de plaza; y

c) Las mejores condiciones de cesión de los depósitos registradores.

El Excmo. Ayuntamiento designará una Comisión compuesta de dos señores Concejales, dos jefes de servicio a los que afecte el suministro y el In-

geniero industrial del Ayuntamiento, los cuales examinarán los pliegos que se hayan presentado al concurso, y propondrán la adjudicación que consideren más conveniente y ventajosa a los intereses municipales.

8.ª La duración del contrato será de cuatro años, a partir de la firma de la escritura correspondiente.

Si terminado este plazo no se hubiese celebrado nueva subasta a concurso o estuviere en tramitación, el contratista vendrá obligado a continuar el suministro si así conviniera a la Administración en las mismas condiciones estipuladas.

9.ª Si alguno de los servicios municipales consumidores de gasolina fueren arrendados y el arrendatario no se aviniese a respetar este contrato, el contratista no podrá entablar reclamación alguna al Excmo. Ayuntamiento de daños y perjuicios por menor consumo ni por segregación del servicio arrendado del total suministro.

10. El adjudicatario en el concurso podrá dar comienzo a las obras de instalación de los depósitos a los quince días de la adjudicación, así como al suministro de esencia; mientras no estén terminados los citados depósitos se verificará en envases y se recibirá en los parques.

11. El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días, a partir de la publicación del concurso en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 25 de Marzo de 1925.—El Ingeniero Jefe del servicio, Rogelio Sol.

#### ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª El plazo del concurso se abre por término de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.ª Las proposiciones, extendidas en papel de la clase octava, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 12.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, en la forma que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mismos días y horas antes expresados, en dicho Negociado de Subastas.

4.ª El precio de este concurso es el que quede fijado en el remate, en la forma que determina la condición sexta de las facultativas.

5.ª El rematante del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 24.000 pesetas por fianza de pago en metálico o en depósito

ra de los valores o signos que determina el artículo 10 del citado Reglamento de 2 de Julio, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo, fianza que le será devuelta una vez cumplido su compromiso, previas las debidas justificaciones acerca del particular.

6.º El hecho de presentar una proposición a este concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.º El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura, ni le será permitido el traspaso o cesión de los derechos que nazcan del remate.

8.º El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.º El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* y diarios no oficiales, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También serán de su cuenta aquellos a que dé lugar la formalización del contrato, el pago de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquier contribución o impuesto establecido o que se establezca, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar el correspondiente documento en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales.

10. El hecho de no prestar la fianza definitiva o negativa a llenar las condiciones precisas para formalizar el contrato, dentro del plazo de diez días, será motivo suficiente para rescindirle a perjuicio del mismo remanente, con los efectos de artículo 21 del Reglamento mencionado.

11. Todo licitador que concorra en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador como tal representante, cuyo documento será previamente bastantado a su costa por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

12. Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Comisión que al efecto determina el último párrafo de la condición octava de las facultativas, a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer el excelentísimo Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

13. Al día siguiente de expirado el plazo mencionado, se procederá a la apertura de los pliegos que se presenten, a las doce, en la forma preceptuada por el Reglamento de 2 de Julio de 1924, ante la Mesa designada al efecto en la forma que establece el artículo 4.º del mismo.

Madrid, 26 de Marzo de 1925.—El Secretario, F. Ruano.

*Diligencia.*—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciado este concurso durante el término de diez días, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 8 de Junio de 1925.—El Oficial encargado del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: el Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Junio de 1925.—El Secretario, F. Ruano.

S—1084

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ACADEMIA DE INGENIEROS Y MAQUINISTAS DE LA ARMADA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 7 de Mayo del año actual, inserta en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 106, página 662, se anuncia por la Dirección de la Academia de Ingenieros y Maquinistas de la Armada, establecida en El Ferrol, un concurso para proveer una plaza de Profesor paisano en esa Escuela, que desempeñe a la vez los cometidos de Auxiliar del Laboratorio de Química y Metalurgia y Profesor de alemán, dotada con el haber anual líquido de siete mil quinientos sesenta y seis pesetas (7.566).

Para optar al concurso, es necesario reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser de nacionalidad alemana, austriaca o de uno de los Cantones alemanes de Suiza.

2.º Acreditar estar en posesión del título de Ingeniero o Perito químico y presentar certificados de haber desempeñado, cuando menos dos años, su cometido en Laboratorios químicos de reconocida competencia.

3.º Presentar certificado de buena conducta y no estar incapacitado para ejercer ningún cargo o destino oficial.

Todos los anteriores documentos serán visados por la Embajada de su país en Madrid.

Las obligaciones del que desempeñe dicho cometido, serán las siguientes:

Asistirá al Laboratorio de la Academia de ocho y media a doce y media de la mañana y de dos y media a cinco y media de la tarde, sin perjuicio de atender las necesidades del servicio que, a cualquier hora y relacionadas con su cometido, pudieran presentarse.

Dará además dos clases diarias de alemán al personal de la Academia, dentro de las horas anteriormente citadas.

Con arreglo al artículo 53 del Reglamento vigente de la Escuela Naval Militar, hecho extensivo a esta Academia, los concursantes elevarán sus solicitudes al Director de la misma, acompañadas de los documentos anteriores y cuantos estimen convenientes para probar su aptitud en el cargo. El Director nombrará una Junta que, ba-

jo su presidencia y compuesta del Subdirector, tercer Jefe y los Profesores que juzgue conveniente, estudiará los expedientes de los candidatos y adjudicará la plaza a quien conceptúe con mayores méritos para desempeñarla.

Con arreglo al artículo 54 del mismo Reglamento, el candidato a quien se le conceda la plaza, firmará un contrato, donde igualmente estampará su firma el Habilitado de la Academia y será visado por el Subdirector. En dicho contrato se hará constar que el Profesor se compromete a desempeñar ambos cargos por seis años, quedando la Academia en libertad de rescindir aquél, siempre que causas justificadas así lo aconsejen. También se hará constar en el contrato el sueldo a percibir, número de clases que está obligado a dar y demás obligaciones con respecto al Laboratorio.

El plazo de admisión de solicitudes terminará a las doce de la noche del día 10 de Julio del año actual. El día 15 del mismo mes se procederá a la adjudicación de la plaza, y se propondrá a la Superioridad el candidato elegido para su aprobación. Una vez obtenida ésta, se le notificará al interesado, así como también la fecha de presentación en su destino.

Lo que se pone en conocimiento de todas las personas que reúnan las condiciones estipuladas y deseen optar a dicha plaza.

Ferrol, 16 de Mayo de 1925.—El Coronel-Director, Alfredo Pérez.—Visto bueno, el General jefe de la Sección de Ingenieros, F. Díaz Aparicio. P—

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### NUEVA ARGENTIFERA

#### SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el sábado 27 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en la calle de Los Madrazos, número 32, principal derecha.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para dar cuenta del estado de la liquidación y adoptar todas las resoluciones que exija la situación de la Sociedad, incluso cualquiera de las comprendidas en los artículos 42 y 44 de los Estatutos.

Se recuerda a los Accionistas los artículos 38 y 39 de dichos Estatutos.

Madrid, 7 de Junio de 1925.—El Presidente, El Duque del Infantado.

X—1938

### ANGLO-ESPAÑOLA

#### SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS BARCELONA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para examen y aprobación de cuentas hasta fin del ejercicio de 1924, en el domicilio social, calle de Fernando, 2, en Barcelona, el día 27 de Junio, a las once de la mañana.

El Consejo de Administración.

X—1945

**"CANTABRIA"**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

## DEBE

Pesetas.

<i>Ramo de Transportes marítimos:</i>	
Primas reaseguradas.....	45.603,76
Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo .....	17.323,22
Servicios generales de producción y Agencias .....	35.131,00
Reservas técnicas para 1925.....	25.321,68
	<hr/>
	123.379,66
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Primas reaseguradas.....	64.675,83
Siniestros satisfechos netos a nuestro cargo .....	69.870,48
Gastos generales de producción y Agencias .....	168.059,73
Reservas técnicas para 1925.....	58.210,74
	<hr/>
	360.816,78
<i>Cuenta general:</i>	
Gastos generales de Administración y organización.....	93.443,02
Regularización cambio valores.....	8.011,50
Amortización, muebles, gastos, constitución e instalación.....	30.937,89
	<hr/>
	122.382,41
<i>Suma del Debe.....</i>	<hr/>
	606.578,83

## HABER

<i>Ramo de Transportes marítimos:</i>	
Primas devengadas.....	170.580,54
Derechos pólizas y accesorios.....	5.940,15
Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	15.002,41
	<hr/>
	191.523,10
<i>Ramo de Incendios:</i>	
Primas devengadas.....	330.213,12
Derechos pólizas y accesorios.....	14.341,22
Reservas técnicas del ejercicio anterior .....	43.061,27
	<hr/>
	387.615,61
<i>Cuenta general:</i>	
Intereses de valores y cuentas.....	27.440,12
	<hr/>
<i>Suma del Haber.....</i>	<hr/>
	606.578,83

Balance al 31 de Diciembre de 1924.

## ACTIVO

Efectivo: Existencias en Caja y Bancos.....	202.867,78
Cartera de Valores: Fondo público español.....	539.736,50
Cartera de Efectos: Recibos de Bancos e Impagos .....	2.721,78

Pesetas.

Muebles y útiles: Su valor según inventario.....	22.075,64
Material de escritorio: Su valor según inventario.....	7.716,55
Gastos de constitución: Saldo de esta cuenta.....	17.121,20
Gastos de instalación: Saldo de esta cuenta.....	44.514,75

*Ramo de Transportes marítimos:*

Cuentas corrientes: Saldos de Agencias, Compañías y clientes.....	43.506,90
---	-----------

*Ramo de Incendios:*

Cuentas corrientes: Saldos de Agencias, Compañías y Delegaciones.....	31.968,33
Comisiones descontadas: Saldo de esta cuenta .....	131.582,39

*Valores nominales:*

Valores en depósito: Delegados incendios .....	4.500,00
Valores en depósito: Consejeros y Directores .....	325.000,00
Primas a cobrar de transportes.....	4.095,00
Primas de incendios años sucesivos...	2.056.187,28

2.389.782,28

*Suma del Activo.....* 3.518.614,05

## PASIVO

Capital: Importe del suscrito y desembolsado.....	1.000.000,00
Hacienda pública: Impuestos devengados pendientes .....	6.332,01

*Ramo de Transportes marítimos:*

Cuentas corrientes: Saldo de Compañías reaseguradoras.....	20.468,52
Reservas técnicas: las del año anterior .....	25.321,68
	<hr/>
	45.790,20

*Ramo de Incendios:*

Cuentas corrientes: Saldo de Compañías reaseguradoras.....	18.498,83
Reservas técnicas: las del año anterior .....	58.210,74
	<hr/>
	76.709,57

*Valores nominales:*

Depósitos garantía: Delegados incendios .....	4.500,00
Depósitos garantía: Consejeros y Directores .....	325.000,00
Primas de transportes a cobrar, 1925.....	4.095,00
Primas de incendios años sucesivos...	3.056.187,28

2.389.782,28

*Suma del Pasivo.....* 3.518.614,05

Por "Cantabria", el Director-Gerente (firma ilegible).

X—1923

**LA MUTUAL FRANCO-ESPAÑOLA**

Próximo al reparto de la Caja de Vida de 1913, se hace saber a todos los asociados que se consideren con derecho a ser incluidos en el reparto de la citada Caja que, en cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de los Estatutos y Real decreto de fecha 8 de Agosto de 1924, publicado en la GACETA del día 10, deberán entregar en la Dirección de la Sociedad (Alcalá, número 38, Madrid) la certificación de existencia del asegurado, debiendo indicar al hacer la entrega el número de la póliza a que pertenece.

Deberán tener muy en cuenta los interesados que de no presentar dicho certificado de existencia del asegurado dentro de los seis meses últimos del

año actual perderán todo derecho a participar en el reparto.

El día 31 de Diciembre próximo quedará cerrado el plazo de admisión de documentos e inmediatamente se procederá al reparto de la citada Caja. Madrid, 13 de Junio de 1925.—El Consejero-Delegado, Luis Silvela y Casado. X—1939

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

Desde el día 1 del próximo mes de Julio se satisfarán el cupón número 22 de las Obligaciones al 6 por 100, emisión 1920, y el cupón número 6 de las Obligaciones al 5 1/2 por 100, emisión 1924, de esta Sociedad, mediante

facturas duplicadas que se facilitarán en los Establecimientos siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito e Hispano Americano.

En Barcelona, Sociedad anónima Arnús-Gari.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil.

Del importe del cupón número 22 de las Obligaciones de la emisión de 1920 se deducirán los impuestos vigentes. El cupón número 6 de las Obligaciones al 5 1/2 por 100, emisión 1924, es libre de impuestos.

Madrid, 13 de Junio de 1925.—El Vicesecretario, J. de Aymerich.

X—1944

**"REVISTA DE OCCIDENTE" (S. A.)**

En cumplimiento del artículo 18 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a los Accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el martes 30 del corriente, a las doce de la mañana, en sus oficinas.

X—1942

**LA PROVIDENCIA DE ESPAÑA**

COOPERATIVA DE CAPITALIZACION Y CRÉDITO.—MADRID

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria para el día 30 del actual, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Puerta del Sol, número 13, primero derecha, para tratar de la modificación y adición de varios artículos de los Estatutos sociales.

De no poder celebrarse esta Junta en primera convocatoria por no concurrir número suficiente de asociados, se celebrará en segunda el día 8 del próximo mes de Julio, a igual hora, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de socios que asistan a la misma.

Madrid, 12 de Junio de 1925.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Eduardo Gamba y Sanz.

X—1947

**EL DIA**

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS EN LIQUIDACION

Junta ordinaria de Accionistas.

Se convoca a los señores Accionistas a Junta ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la entidad, calle de Pelayo, 62, Barcelona, el día 29 del actual, a las doce de su mañana, para examinar, discutir y aprobar en su caso el balance y cuentas, dar detalles de los progresos de la liquidación y acordar lo demás que convenga al interés común.

Se recuerda a los señores Accionistas, a los efectos de dicha Junta, los derechos y obligaciones que les imponen los artículos 12 y 16 de los Estatutos.

Barcelona, 13 de Junio de 1925.—Por la Comisión liquidadora, Félix Ester.

X—1935

**CREDITO NAVARRO**

Esta Sociedad expidió en 11 de Abril de 1925, con el número 197.843, un resguardo de imposición anual de pesetas 3.500, y habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anunció al público por una vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de los meses, contados desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 10 de Junio de 1925.—Por acuerdo de la Junta de gobierno: El Secretario, Rafael Aizpuru Santafé.

Y—1925

**HOTEL RITZ-MADRID (S. A.)**

PAGO DE CUPONES

A partir del día 1 de Julio de 1925 se pagará el cupón número 32 de las Obligaciones hipotecarias a razón de 10 pesetas, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 9,075 líquido.

REEMBOLSO DE OBLIGACIONES

Las 72 Obligaciones cuya numeración se expresa a continuación, amortizadas en el 16.º sorteo correspondiente al año en curso, se reembolsarán con el cupón número 33, unido, a partir de 1 de Julio próximo, a pesetas 500, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 496,72 líquido por Obligación.

Los números de las Obligaciones amortizadas son los siguientes:

10	125	292	370	489	502
594	595	637	644	725	753
876	1.150	1.357	1.432	1.464	1.512
1.751	1.955	2.003	2.016	2.048	2.154
2.211	2.282	2.305	2.403	2.433	2.541
2.566	2.593	2.655	2.793	2.810	2.909
2.918	3.021	3.058	3.059	3.114	3.347
3.420	3.447	3.658	3.885	3.949	4.025
4.146	4.238	4.359	4.431	4.505	4.542
4.572	4.636	4.702	4.717	4.734	4.742
4.904	5.140	5.160	5.249	5.266	5.274
5.294	5.350	5.373	5.472	5.684	5.719

OBLIGACIONES PENDIENTES DE REEMBOLSO AMORTIZADAS EN SORTEOS ANTERIORES

(Sorteo 1924). Cupón unido núm. 31.

1.961 2.002 2.024 2.036

Dichos pagos se efectuarán en el Banco Urquijo, Alcalá, 55, Madrid.

Madrid, 12 de Junio de 1925.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque. X—1937

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BEJAR**

D. Humberto Llorente y Regidor, Juez de primera instancia de Béjar y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado, instados por el Procurador D. Valentín Garrido Muñoz, en nombre y con poder de don Félix Cascón Pablos, vecino de Fuentes de Béjar, contra D. Jerónimo Gómez Rodulfo López, que lo es de esta ciudad, sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal, 9.000 pesetas de intereses, correspondientes al primer semestre, vencidos y no satisfechos, los también vencidos y que puedan vencer por todos conceptos, al 6 por 100 anual, hasta el completo pago y 10.000 pesetas calculadas por ahora para costas, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y en dos toles los bienes siguientes:

PRIMER LOTE

BIENES INMUEBLES

Casco y término municipal de Béjar.

1.º Una finca rústica en término de esta ciudad y sitio del Vado de Abajo,

conocida asimismo e indistintamente con los nombres de Pedregal y Prado Espeso, sin duda tomados estos últimos por los del pago del agua con que se riegan las fincas enclavadas en dicho sitio del Vado, de cabida toda ella de una hectárea 52 áreas y dos centiáreas, si bien hoy su superficie supone algo más, por haber desaparecido las paredes o cierres que circundaban dichas fincas, que constituyeron la que se deslinda, y linda: al Este, con camino público que conduce a otras huertas y terreno de D. Francisco Gómez Rodulfo López; al Sur, con finca o terreno de expresado D. Francisco Gómez Rodulfo y Arroyo; al Oeste, con dicho Arroyo, y al Norte, con camino público que conduce a Cantagallo; con riego del agua del Pago del Pedregal y Prado Espeso.

Dentro del perímetro de esta finca o predio se ha construido por el don Jerónimo Gómez un edificio de nueva planta, de mampostería, dedicado a usos industriales, de 52 metros de largo por 14 de ancho, compuesto de planta baja y desván, con 16 ventanas y una puerta de entrada al Mediodía; ocho vetanas y otra puerta de entrada al Norte, y tres ventanas al Este y Oeste. Otro edificio destinado a casa para el guarda, compuesta también de planta baja y desván de 12,50 metros de largo por 8,50 metros de ancho, con dos ventanas y una puerta al Mediodía; otras dos ventanas y una puerta al Norte, y una ventana al Saliente. Otro edificio de 18 metros de largo por 5,50 metros de ancho, destinado a cuadras y dependencias de la finca, compuesto solamente de planta baja. Este edificio, va unido al anterior, por medio de paredes laterales, que forman un corral de 18 metros de largo por 12 metros 50 centímetros de ancho entre uno y otro edificio. Expresada finca o predio tiene una fuente, propiedad de la misma y que antes existía en fincas de don Francisco Gómez Rodulfo López y que nace en la mata del camino, en virtud de lo estipulado en la tercera de las condiciones bajo las que se realizó la donación por doña Aña López Yagüe y el D. Francisco Gómez Rodulfo, por escritura de 20 de Marzo de 1920. Que asimismo tiene cincuenta y tres horas y tres cuartos de riego del pago del Pedregal, para huerta, y seis horas de castañarejo, según la cuarta condición de aludida escritura de donación, además del que es inherente a la finca descrita en último lugar, adquirida por el D. Jerónimo Gómez Rodulfo de D. Donato Martín García, en escritura de 7 de Septiembre de 1908, teniendo asimismo derecho esta finca agrupada a la mitad de las aguas existentes en el depósito enclavado en terreno de las huertas y a que alude la condición quinta, habiendo realizado el D. Francisco Gómez Rodulfo las obras necesarias para conducir dichas aguas por medio de la correspondiente tubería, por el terreno o finca agrupada o descrita, propia de su hermano D. Jerónimo, y éste, a su vez, practicó las obras necesarias al objeto de conducir las aguas de la llamada Fuente Picado, por el terreno o finca del D. Francisco, por medio de la correspondiente tubería, quedando pendiente solamente la adonación del sis-

tema o modo adecuado para aprovechar entre ambos por iguales partes las aguas que discurren por el arroyo; tasada en 85.000 pesetas.

2.ª Un trozo de terreno al sitio de Molinito, adosado al edificio llamado Nuevo, propiedad de doña Ana López Yagüe, de dos áreas veinte centiáreas de cabida, lindante dicho trozo de terreno por los cuatro puntos cardinales con fincas de expresada doña Ana López. Dentro de su perímetro se ha construido por el D. Jerónimo Gómez Rodulfo, de nueva planta, un edificio de mampostería, de 21 metros de largo por nueve de ancho, destinado a la instalación de un lavadero de lanas, cuya maquinaria se denomina *Leviathan*, compuesta de cuatro barcas de seis metros de largas cada una, por un metro ochenta centímetros de anchura, con sus correspondientes prensas, secaderos de lana y tuberías de vapor y agua. Tasada en 75.000 pesetas.

3.ª Otro trozo de terreno, en el mismo término y sitio que el anterior, de cabida un área y 30 centiáreas, al extremo Oeste del edificio llamado Nuevo, y adosado al mismo; lindante: por el Sur, con camino de Cantagallo, y por los demás puntos cardinales con finca o predio de doña Ana López Yagüe. Dentro de dicho trozo de terreno se ha construido por su dueño D. Jerónimo Gómez Rodulfo, de nueva planta, un edificio de mampostería, de 10 metros de largo por cinco y medio de ancho, destinado a la instalación de una caldera de vapor con su chimenea de chapa acotubular, con recalentador integral sistema Babecop y Wilcox, de 78 metros cuadrados de superficie, de calefacción construida para trabajar a una presión manométrica de ocho kilos por centímetro cuadrado; tasada en 27.500 pesetas.

4.ª Una huerta que hoy contiene casa de nueva construcción, en término municipal de la ciudad de Béjar, al sitio de Prado Espeso, de cabida de una huebra larga de labor, o sea 11 áreas 18 centiáreas; tiene ocho horas de riego de las aguas del arroyo del Pedregal, linda: por el Este, con huerta de Patricio Jiménez; por el Sur, con otra de Manuel Cambellín; por el Norte, con huerta de Miguel Santos, y por el Oeste, con el arroyo del Pedregal. Tasada en 40.000 pesetas.

5.ª Otra huerta en expresado término, al sitio del Pedregal, de cabida una huebra, equivalente a 11 áreas y 18 centiáreas, que linda: al Este, con huerta de Félix Sánchez; al Norte, con el mismo; al Oeste, con otra de Fernando Aguilar, y al Sur, con otra de Juan Agero, tasada en 10.000 pesetas.

6.ª Otra huerta en repetido término, al sitio de Prado Espeso, con riego del pago del mismo punto, que consta de tres paredones, que hacen cinco piconadas de caba, equivalentes a ocho áreas 90 centiáreas; linda: al Sur, con la Cañada; al Norte, con huerta de Justo Ramos; al Este, con otra de Manuel Cambellín y con otra que formó parte de esta finca, perteneciente al D. Jerónimo Gómez Rodulfo, que fué de doña Antonia Domínguez, y al Oeste, con arroyo público y expresada doña Antonia. Tasada en 2.500 pesetas.

7.ª Otra huerta al sitio del Pedregal, con algunos árboles frutales y

riego de aquel pago, cuatro horas cada turno, de cabida 8 áreas 90 centiáreas, que linda al Este con calleja de entrada a varias fincas, a Sur con carretera pública que conduce a Cáceres, al Oeste con huerta de herederos de Manuel Cambellín y al Norte con otra de Juan Ramos. Tasada en 3.500 pesetas.

8.ª Otra huerta al sitio del Prado Espeso, de cabida 10 áreas y 78 centiáreas, que linda al Este y Sur con otra de herederos de D. Manuel Hernández, al Norte con los de Juan Manuel Mañadas y al Oeste con huerta denominada del Hospital. Tasada en 3.500 pesetas.

9.ª Otra huerta al sitio del Pedregal, de cabida 14 áreas y 24 centiáreas, que linda al Este con calleja pública, al Sur con huerta de Luis Pica, al Oeste con otra de Manuel Cambellín y al Norte con otra de Juan Ramos Alonso. Tasada en 3.500 pesetas.

10.ª Otra huerta al sitio del Pedregal, de cabida 5 áreas 80 centiáreas, con árboles frutales; linda al Este con otra de herederos de Domingo Huertas, al Norte con otra de Ezequiel Moreno, al Oeste con otra de la viuda de Santiago Castellano y al Sur con carretera pública; con riego de una norca que hay en la huerta, a la que pertenece, y además al escurrido del arroyo del monte que baja por la ladera de la mata de D. Benito Sánchez, a la parte de Poniente, y riego de tres horas del pago de dicho sitio. Tasada en 2.500 pesetas.

11.ª Otra huerta al sitio del Pedregal, con riego del pago de dicho nombre y árboles frutales, de cabida 5 áreas 59 centiáreas; linda al Este con finca de herederos de Juan Agero, al Sur con otra de Pedro Moreno, al Oeste con la de herederos de Santiago Rodríguez y al Norte con otra de don Fernando Aguilar. Tasada en 3.000 pesetas.

Estos once números de fincas constituyen en la actualidad una sola finca y se sacan a pública subasta en la cantidad de 256.000 pesetas, a que asciende la suma de todas ellas, según tasación hecha de mutuo acuerdo de las partes en la escritura por la que se despacha la ejecución.

#### SEGUNDO LOTE

##### Bienes muebles.

1.ª Dos cardas dobles de 1,55 metros de ancho, sistema Abelló, con sus accesorios. Tasadas en 50.000 pesetas.

2.ª Tres Guills o estirales, con primero, segundo y tercer pasaje, de dos cabezas cada uno, sistema Soley. Tasadas en 17.000 pesetas.

3.ª Seis peñadoras, sistema Grum, último modelo del año 1916. Tasadas en 24.000 pesetas.

4.ª Un Guill de dos cabezas Vidoparis, con filata sistema Grum, conocido con el nombre de vacía holes intersecting. Tasadas en 7.500 pesetas.

5.ª Otro Guill finca, de dos cabezas, con filata sistema Grum, construcción de 1905. Tasada en 7.500 pesetas.

6.ª Una lisosa, con su guill a la salida, de cuatro cabezas. Tasada en 37.000 pesetas.

7.ª Un potro de esmerilar. Tasado en 2.000 pesetas.

8.ª Diez y seis correas directas y transmisión, correones. Tasadas en pesetas 2.500.

Dichos bienes se venden en un solo lote por la cantidad de 147.500 pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 2 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

A) Que los títulos de las fincas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los que tomen parte en la subasta tendrán que conformarse con ellos, sin derecho a reclamación de ninguna clase.

B) Que los bienes muebles que se sacan a pública licitación podrán examinarse, desde este día hasta el señalado para la celebración de la subasta, en el edificio denominado Molinito, propiedad de doña Ana López Yagüe, de esta vecindad, donde estarán de manifiesto todos los días laborables, de diez a trece y de quince a diez y ocho.

C) Que todos los que quieran tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar, mediante el correspondiente resguardo, haber hecho el depósito, en Establecimiento autorizado para ello, de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta.

D) Que no se admitirán posturas para cada uno de los lotes que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Béjar a 10 de Junio de 1925. Humberto Iloriente.—Por su mandado, Francisco Martínez.

X—1944

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Por el presente se hace saber: Que en éste de mi cargo se instruye expediente a instancia de D. Alberto y doña Natividad, asistida de su esposo D. Ignacio Barañarán y Ruiz, D. Ramón, D. Mario, doña María Teresa, asistida de su esposo D. Eulogio Nanzarbeitia y Pagazaurtundua, doña Angeles y D. Domingo López y Equidazu, todos mayores de edad, con domicilio en esta villa, solicitando se les conceda, por la correspondiente Real orden, la autorización necesaria para modificar, con la oportuna anotación en sus partidas de nacimiento y las de sus legítimos descendientes, el apellido paterno de López por López Chico, en cuyo expediente he acordado, por providencia de este día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, publicar la solicitud en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, por medio del presente, a fin de que cuantas personas se crea-

con derecho a ello puedan presentar la correspondiente oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación.

Dado en Bilbao a 6 de Junio de 1925.—Ante mí, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Severiano Jesús Pe-dreira.

X—1940

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DEL DISTRITO DE BUENA- VISTA, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en providencia dictada en 9 del actual, en autos que ante el mismo penden, seguidos por D. Domingo Rodríguez Vila, contra D. Jorge Stanton Sickles, ha acordado citar, como se cita por medio del presente, al expresado don Jorge, para que comparezca ante dicho Juzgado a hacerse cargo de los papeles y efectos hallados en la Caja de Seguridad que el mismo tenía alquilada en el Banco de España, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, D. Esteban Unzueta Chastellut, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Esteban Unzueta.—El Juez, Joaquín Díaz Caffabate.

X—1940

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos promovidos por D. Mario Zorrilla de la Arena, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de D. Lino Villasante Zorrilla, natural de Quintanar de la Orden (Toledo), hijos de Joaquín y de María, difuntos, de sesenta y nueve años de edad,

que falleció en estado de soltero, el día 11 de Enero de 1924 en Villacañas (Toledo), se anuncia al público la muerte sin testar de dicho finado, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman su herencia, que luego se dirán, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días con la debida justificación, haciéndose saber que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia del indicado finado son sus primos carnales doña Carmen, D. Enrique, D. Mario, doña Elena y D. José Zorrilla de la Arena, hijos de D. Macrín Zorrilla Ondovilla; tío carnal del finado; sus también primos carnales doña Amelia, don Rodrigo, D. Manuel y D. Julián Ortiz Zorrilla, hijos de otra tía carnal del causante llamada doña Lupercia Zorrilla Ondovilla; sus también primos carnales D. Ardalio, doña Aurea, D. Justo Zorrilla Robredo, hijos de otro tío carnal del causante llamado D. Justo Zorrilla Ondovilla, y su también prima carnal doña Amparo del Valle Zorrilla, hija de otra tía del referido causante, llamada doña Manuela Zorrilla Ondovilla.

Madrid, 10 de Junio de 1925.—El Secretario, Ricardo Gómez.—El Juez municipal interino de primera instancia, Cid.

X—1948

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DE MOLINA DE ARAGON

D. Manuel García Atance, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Molina de Aragón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de doña Josefa Carralero Rodríguez, que falleció en la Villa de Luzón, el día 30 de Enero de 1923, a instancia del Procurador D. Juan Poves Aguilar, en nombre y con la representación de doña Ceferina y doña Margarita Isabel Carralero Barranco.

Por providencia de hoy se ha mandado publicar edictos llamando a los que se crean con igual o mejor dere-

cho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Molina de Aragón a 6 de Junio de 1925.—El Secretario, Licenciado Miguel Valls.—El Juez, Manuel García Atance.

X—1946

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTAN- CIA DE MORA DE RUBIELOS

D. Elías Ferrer Jarque, Juez municipal ejerciente de primera instancia de Mora de Rubielos

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador habilitado D. Manuel Alfanjarrín Gorritz, en nombre de D. Generoso Andrés Prades, vecino de Linares de Mora, contra D. Manuel García Silvestre, mayor de edad, labrador, vecino que fué de igual pueblo, como deudor y responsable directo de la cantidad de 2.500 pesetas y al propio tiempo contra D. Pedro Corella Bayo, como responsable subsidiario, e ignorándose el actual paradero de Manuel García Silvestre, he acordado en dichos autos, por providencia de esta fecha, publicar el presente edicto, que se fijará en los estrados del Juzgado y se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por el que mediante al ignorado paradero del demandado D. Manuel García Silvestre se da traslado a éste de dicha demanda y se le emplaza para que dentro de nueve días siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Mora de Rubielos a 8 de Junio de 1925.—El Secretario Carmelo Millns.—El Juez, Elías Ferrer.

X—1943

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20.